

EXPEDIENTE N° 037/CAI/11
SANCIONADA: 25/04/11
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 1.371/HCD/11

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) PROHIBASE la rotura de total o parcial de la cinta asfáltica de cualquiera de las arterias de nuestra comunidad.

ARTICULO 2º) DISPONGASE el uso obligatorio de perforación dirigida por tuneleras para el cruce de calle al servicio solicitado.

ARTICULO 3º) ESTABLECER como órgano contralor de las obras de corte de calle en cintas asfálticas o pavimento, será la secretaria de obras del Municipio.-

Inciso a- La secretaria de Obras del municipio dispondrá del plazo en el que se realizara el cruce de calle-

Inciso b- La Secretaria de Obras tendrá a su cargo un listado de empresas que cuenten con las maquinarias tuneleras dirigidas dispuestas al alquiler.

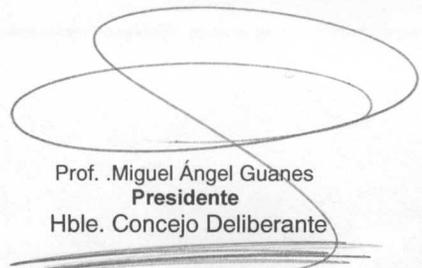
ARTICULO 4º) En caso de incumplir con dicha norma deberá abonar un canon de multa equivalente a 3000 UF.

ARTICULO 5º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-

ARTICULO 6º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Hble. Concejo Deliberante




Prof. Miguel Ángel Guanes
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.371/11. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**